



Construyendo gobiernos locales abiertos

Experiencias y herramientas para avanzar en democracias participativas

10 de Mayo 2018

Salón de plenos **Ayuntamiento de Pinto**

Reglamentar los gobiernos locales abiertos

Jonatan Baena Lundgren

Marco normativo general

Art. 9.2 CE. Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Art. 69 LRBRL: Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Art. 70 bis LRBRL: Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.

Art. 72 LRBRL: Las Corporaciones locales impulsan la participación de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en la gestión de la Corporación

Legislación autonómica:

Baleares. Ley 20/2006, de 15 diciembre, municipal y de régimen Local de Illes Balears.

Navarra. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Extremadura. Ley 4/2013, de 21 de mayo, de gobierno abierto.

Andalucía. Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana.

La Rioja. Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local.

Murcia. Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local.

Canarias. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Cataluña. Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local.

Castilla y León. Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana

Aragón. Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana

Comunidad Valenciana. Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación. Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local.

Galicia. Ley 5/1997, de 22 de julio, Reguladora de la Administración Local.



Construyendo gobiernos locales abiertos

10 de Mayo 2018 Ayuntamiento de Pinto

Propuesta contenidos Reglamento Orgánico Municipal Participación:

- A) Derechos de participación: Derecho de petición, derecho formulación quejas y sugerencias, derecho propuesta individual y colectiva, iniciativa popular, derecho a intervenir en Plenos.
- B) Instrumentos locales de participación: Consulta popular, consultas ciudadanas, audiencia pública, foro ciudadano, consulta elaboración reglamentos y ordenanzas, procesos participativos.
- C) Órganos locales de participación: Consejo Social, Consejos Sectoriales, Consejo de Participación, Asambleas de Distritos.
- D) Asociaciones vecinales.